



# Uso de mascarilla “no es obligatorio” por ahora, pese a la alerta sanitaria vigente

**SALUD.** Si bien se sugiere utilizar el cubrebocas a quienes presenten síntomas respiratorios, el decreto de alerta no implica una obligatoriedad automática en ningún espacio. Seremi de Salud aclaró confusión existente sobre el tema.

Carolina Torres Moraga  
carolina.torres@australtemuco.cl

Por ahora, “no es obligatorio” el uso de mascarilla en los centros de salud, ni en servicios de urgencia, aunque sí se recomienda tanto éstos como en otros espacios en el caso de presentar síntomas de infección respiratoria que puedan derivar en contagios hacia otras personas.

El seremi de Salud, Andrés Cuyul Soto, consideró oportuno efectuar la aclaración considerando que a partir del decreto de Alerta Sanitaria producto del alza de virus respiratorios, se infirió que retornarían las mascarillas a los establecimientos de salud, lo que no es así por el momento.

“Esta alerta sanitaria confiere facultades a las Seremis y Servicios de Salud para contar con herramientas y recursos para hacer frente a una inminente alza de consultas de urgencia u hospitalizaciones por afectación de virus respiratorios cuando la situación así lo requiera”, indicó la autoridad, agregando que si bien “esta herramienta y facultades extraordinarias podrán ser activadas en la medida que la situación epidemiológica y afectación asistencial lo justifique, por ningún motivo significa la obligatoriedad automática del uso de mascarillas u otras indi-

“Esta herramienta (la alerta sanitaria) por ningún motivo significa la obligatoriedad automática del uso de mascarillas u otras indicaciones”.

Andrés Cuyul Soto,  
seremi de Salud  
de La Araucanía

caciones”, ya que este tipo de medidas serán ponderadas de acuerdo a la necesidad y el escenario epidemiológico.

## VACUNACIÓN

Cabe destacar que la declaratoria de alerta sanitaria implicó efectivamente el adelantamiento de la campaña de vacunación para los grupos objetivos. Para el caso de la vacuna contra influenza la población de riesgo que debe acceder a la vacunación son: las personas de 60 años y más, embarazadas, niños y niñas entre 6 meses y quinto básico, personas con patologías crónicas entre 11 y 59 años, personal de salud, entre otros.

Según las cifras actualizadas, a nivel regional la vacunación antiinfluenza alcanza una cobertura actual de 25%, mientras que para el Sars-CoV-2, llega a un 4,6%. La estrategia de inmunización con Nirsevimab contra VRS, alcanza una cobertura regional de 120% en el caso de los



AGENCIA UNO

LA MASCARILLA, POR AHORA, NO ES OBLIGATORIA EN NINGÚN RECINTO, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE URGENCIA.

recién nacidos y un 34,6% en los lactantes. “Nirsevimab es un anticuerpo monoclonal con una efectividad de aproximadamente un año y un efecto inmediato, lo que brinda una protección crucial para los lactantes frente al Virus Respiratorio Sincicial”, señaló Cuyul, quien al mismo tiempo hizo un llamado a madres y padres de niñas y niños nacidos desde el 1 de octubre de 2024 a acudir a su Cesfam para la inmunización gratuita y universal contra el VRS. “Gracias a este anticuerpo, no se registraron muertes por

## ¿Qué permite la alerta sanitaria?

● La alerta sanitaria es una herramienta que faculta a las autoridades, entre otros, para: efectuar la contratación del personal; efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta urgencia; establecer vínculos de colaboración con universidades reconocidas; coordinar la distribución de los productos; coordinar la red asistencial del país de prestadores públicos y privados; solicitar a todos los establecimientos de la Red de Salud Pública - Privada la tripartita de habilitación y ocupación de ca-

Virus Respiratorio Sincicial en menores de un año y las hospitalizaciones por causas res-